|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #421 - #427** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2008**  **08-12-421**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el 25 de NOVIEMBRE de 2008.  **08-12-422**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES aprobadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en la SESIÓN del 4 de DICIEMBRE de 2008, en las que se incluye la Resolución CAc-2008-745 que contiene la Reforma al REGLAMENTO para el DICTADO de CURSOS de INVIERNO en la ESPOL (1228), el mismo que queda con el siguiente texto:  **REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CURSOS VACACIONALES** **I** **GENERALIDADES**  **Art. 1.-** Las unidades académicas de la ESPOL podrán dictar materias del pensum académico durante el período de vacaciones en la modalidad autofinanciada. El Consejo Directivo en cada unidad, analizará los justificativos, los cuales estarán fundamentados en razones especiales debidamente justificadas.  **Art. 2.-** El directivo de la unidad académica, con la resolución favorable del Consejo Directivo o su equivalente, solicitará al Vicerrector General la aprobación para el dictado del curso, adjuntando la información sobre la materia, el nombre del profesor a cargo, los justificativos académicos y los costos del curso, como también, los cupos mínimo y máximo de alumnos.  **II** **ASPECTOS ACADEMICOS**  **Art. 3.-** Los cursos vacacionales tendrán el mismo rigor académico que los regulares y se sujetarán a todo lo dispuesto en los reglamentos pertinentes.  Se deberá cumplir con el dictado total de las horas de clases que la asignatura tiene normada para el período regular de clases. Para el efecto, la unidad académica establecerá el calendario concordante con el aprobado por la Comisión Académica para el período vacacional.  **Art. 4.-** La responsabilidad académica de los Cursos vacacionales estará a cargo de las unidades que los dicten, las mismas que elaborarán los horarios de clases y exámenes, que serán publicados con la debida anticipación a la iniciación de los cursos en las carteleras respectivas. Una copia de los mismos deberá remitirse a la Secretaría Técnica-Académica (STA).  **Art. 5.-** Al finalizar el dictado de los cursos vacacionales el directivo de la unidad académica remitirá al Vicerrector General un informe sobre el cumplimiento de las actividades docentes.  **III** **ASPECTOS ECONOMICOS**  **Art. 6.-** El valor del registro por materia o crédito será fijado por el Consejo Politécnico en base a la recomendación de la Comisión Académica.   **Art. 7.-** El presupuesto de cada materia deberá incluir el pago del profesor del curso, ayudantes, material didáctico y fungible y otros egresos necesarios para el dictado de la materia.  **IV** **SOBRE LOS REGISTROS**  **Art. 8.-** El registro que el estudiante realice en cursos vacacionales se contabilizará igual que en los cursos regulares para efectos reglamentarios académicos.  **Art. 9.-** Los estudiantes antes de registrarse deberán cancelar el valor total establecido para cada asignatura.  **Art. 10.-** Un estudiante no podrá cursar más de dos materias durante el período vacacional.  **DISPOSICION GENERAL**  Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las especificadas en el presente Reglamento.   **08-12-423**.- CONOCER el INFORME presentado por el Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, el que está referido a los siguientes puntos:   a. El Fondo Especial, al respecto señala que, como había anticipado, en momentos este tema se vuelve insostenible porque a juicio del área jurídica se sostiene que es un pago mensual, como en efecto lo es, y que debió sumarse a los demás ingresos al momento en que se aplicó la unificación para los trabajadores y luego para los profesores. Pero aparte de esa interpretación que pudiera tener criterios distintos, el tema de fondo es que a partir del 1 de enero de 2009, las universidades y demás instituciones del sector público entramos a utilizar de manera obligatoria el sistema eSIGEFF , programa de ejecución presupuestaria computarizado que ha diseñado el Ministerio de Finanzas. El sistema, en la parte de roles de pago, solo acepta la unificación del salario; lo que esté fuera lo rechaza y no lo paga. Esto ha ocasionando múltiples problemas en la mayoría de universidades porque no unificaron y mantienen una serie de criterios que están violando la Ley. En el caso específico de ESPOL opina que es un motivo de fondo para crear un camino alternativo para mantener este pago, ya no como una transferencia a las Asociaciones de Profesores y Trabajadores.   b. El Fondo de Jubilación Complementaria, a raíz de la expedición del Decreto Ejecutivo Nº 1406, ordena que a partir de enero de 2009 las entidades públicas no pueden realizar aportes con fondos estatales a esos organismos y de hecho el eSIGEFF lo impedirá. Ante el reclamo de todas las asociaciones gremiales de la universidad ecuatoriana, afectadas por ese decreto, se nombró una Comisión a fin de encontrar una salida a este tema. Todavía no hay un informe de esa Comisión y menos una decisión presidencial al respecto, pero se le ha informado que el Presidente estaría dispuesto ha aceptar una revisión en lo pertinente a los profesores universitarios. Se espera que así sea y al menos esa parte se salve.  Explica que el sistema de pagos funciona cuando los egresos de dineros están sustentados con partidas y cumpliendo disposiciones legales, y la parte más sensible es la pertinente a roles de pago, ya que el sistema no acepta detalles como sueldo básico, bonificaciones, etc., porque debe ingresarse una sola cantidad que es el ingreso unificado, de ahí el problema existente con el Fondo Especial.  c. Otra situación que traería el eSIGEFF es en relación al Plan Anual de Compras (PAC), si se tratara de comprar libros en el mes de abril y se ha sobrepasado el monto asignado, se produce un problema que implica una revisión presupuestaria; se espera que las fallas encontradas hayan sido corregidas, dado que algunas instituciones usaron el sistema durante el presente año. Supone que todas las unidades ya entregaron su información sobre el PAC, y muchas cosas no estaban consideradas en el plan, no sabe si podrán ser consideradas antes de que concluya el año, pero es de esperar que todos hicieron el ejercicio.   d. Ha convocado a reunión el día viernes para evaluar el Plan Operativo Anual (POA) de 2008 y elaborar el Plan del año 2009. Solicita, con respecto al Plan del 2009, hacer un ejercicio de tratar de plantear las acciones que las condiciones económicas actuales permitirán realizar en el 2009, porque será muy estricto en eliminar muchas aspiraciones y pedidos que, con seguridad, se plantearán en dicha reunión para que se financien con recursos institucionales, ya que en realidad esa es la única fuente, ya no hay otra fuente, como la autogestión, debiendo establecerse criterios de prioridad, porque la crisis que se avecina es muy seria, más de lo que había anticipado. La idea central es que en el 2009, la ESPOL concentre sus esfuerzos en mantener los niveles de calidad, que no pueden sacrificarse porque significaría el deterioro de lo logrado por ESPOL con mucho esfuerzo. Aunque la definición de calidad es según se interprete, considera prioritario de la calidad mantener los pagos puntuales del personal docente y administrativo, y sería una mala señal que se produjeran atrasos en los pagos. Es importante continuar con los sistemas de calidad y con la acreditación ABET, porque son esfuerzos a largo plazo que no se pueden suspender; también es importante que los equipos de laboratorio que llegarán en los próximos meses se instalen y funcionen; y es prioritario que las instalaciones de ESPOL funcionen adecuadamente. Pero los gastos relativos a fiestas, apoyo a eventos gremiales o estudiantiles caerán casi a cero; los estudiantes deberán comprender que en el año 2009 no podrán efectuar ningún tipo de congresos y las fiestas de Fin de Año están suprimidas. En lo pertinente a capacitación general, el Plan Doctoral no se verá afectado porque tiene sus propios recursos y se alimenta de las utilidades que genera el Fideicomiso de la expropiación del Malecón; pero el Programa de Año Sabático será restringido y al efecto se implementarán cupos, y la capacitación de profesores se limitará, aunque habrá excepciones como el entrenamiento de profesores para operar los equipos que se están adquiriendo. En el tema estudiantil se mantendrán algunas pasantías, porque se trata de un punto importante en el programa de vínculos internacionales, en especial porque los pasantes internacionales son cada vez más numerosos y demandan mayores cupos en ESPOL, lo que estima que es importante mantener. La idea central es no sacrificar la calidad y, obviamente, mantener la gratuidad, aunque hay muchas sombras acerca de cómo será compensada la ESPOL, y es necesario tener presente que en las crisis lo que más sufre es el gasto corriente porque es lo que se recorta. Pero en el momento en que no hay aumento de sueldos, suben los impuestos, aumentan los aranceles a las importaciones, se restringen las importaciones, etc., como consecuencia se reduce el circulante y se agudiza el fenómeno de la inflación, y mucha gente piensa equivocadamente que ante la restricción en la demanda los precios bajarán pero no es así, y se produce un doble problema, por un lado la restricción y por otro la subida de precios. Los analistas internacionales que estudian los problemas de Latinoamérica opinan que el Ecuador es el país más vulnerable en la crisis, junto con Venezuela y Nicaragua.   e. Sobre el Proyecto Ancón refiere que con cada día que pasa las condiciones de un acuerdo con el Gobierno son difíciles, nadie anticipó lo que ocurriría, ni el principal de Pacifpetrol ni los enemigos de adentro, que son sus aliados y hablan el mismo idioma. Pero en los hechos ocurre que las circunstancias del momento son las menos adecuadas para renegociar el tema de Ancón; hubiera sido oportuno renegociar cuando el precio del petróleo estaba en alza, ya que entonces era posible repartir y todos salían ganando, la Península de Santa Elena, el Gobierno Nacional, representado por Petroproducción y la ESPOL, pero se da en un tiempo en que todos perderán, y el resultado es nefasto. El detalle se conocerá en los próximos días una vez que se cierre este tema, pero la verdad es que cada día la situación se torna más grave. A los precios actuales el mejor negocio para Petroproducción es cerrar esos campos hasta que las circunstancias ameriten hacer algún esfuerzo para seguir produciendo.  f. Informa que se continúa elaborando la nueva Proforma del Año 2009, aunque con incertidumbre, porque no se cuenta con la información para manejar el presupuesto del 2009.  **08-12-424**.- REFORMAR los ARTÍCULOS 10 y 11 de los LINEAMIENTOS para la PRESTACIÓN de SERVICIOS de la ESPOL (2108), e INCLUIR un NUEVO ARTÍCULO (Art. 12), los que quedarán con el siguiente tenor:.   **Art. 10**.- Cuando se trate de "trabajos específicos" señalados en el literal a) del artículo 1, la distribución del beneficio para la ESPOL, 20% del valor de la prestación, será así:  - Competitividad ESPOL 40% - Unidad o Centro que generó el Proyecto 60% **TOTAL 100%**  **Art. 11**.- Cuando se trate de la prestación de servicios señalados en los literales b) y c) del artículo 1, la distribución del beneficio para la ESPOL, 37.5% del valor del contrato o convenio, será así: - Competitividad ESPOL 58% - CTT-ESPOL (Costos de funcionamiento) 8% - Unidad o Centro que generó el proyecto 17% - Fondo de Investigación 17% **TOTAL 100%**  El porcentaje previsto para la unidad o centro que generó el proyecto podrá ser incrementado por el Rector si las metas anuales generales de la unidad fueron superadas. Este incremento que recibe la unidad o centro se obtendrá del valor correspondiente al "Competitividad ESPOL".  **Art. 12.-** El rubro "Competitividad ESPOL" en los artículos 10 y 11 anteriores se distribuirá cada año al personal docente de la ESPOL, con relación de dependencia, y servirá para fomentar la calidad, productividad y competitividad internas con miras a la consecución de la Misión, Visión y Plan Estratégico quinquenal de la Institución.  Con la inclusión del nuevo artículo, deberá modificarse la numeración del articulado de este Reglamento que se reforma.  **08.12.425**.- **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**  **CONSIDERANDO**  QUE el inciso segundo del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 444 de 27 de diciembre de 2007, dispone que las entidades contempladas en la letra b) del artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público deberán utilizar las herramienta informática eSIGEF en todos sus módulos, a partir del 1 de enero del 2009.  QUE con este propósito se están realizando las actividades preparatorias para el proceso de implantación de los módulos de ejecución del eSIGEF: presupuesto, contabilidad y tesorería y del eSIPREN para la generación de la nómina y la actualización del distributivo de remuneraciones.  QUE en la Guía de Capacitación del Aplicativo eSIPREN emitida por el Ministerio de Finanzas se señala que la Entidad debe preparar 3 archivos, siendo uno de ellos el que contenga información referente a:  *“Detalle de Funcionarios con los valores del líquido a pagar para cada uno con información de Cédula, Nombres y Apellidos, Banco, cuenta, tipo de cuenta, valor de RMU, total de ingresos, los diferentes conceptos del IESS, aportes privados cesantías, RUC patronal, período. Esta información una vez preparada se procede a cargar en la aplicación diseñada para el efecto.”*  **RESUELVE**  **1.** Derogar los artículos 21 y 22 del Capítulo IV títulado “DEL FONDO ESPECIAL” del Reglamento de Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Unidades Académicas y Personal Directivo de la ESPOL (2410).  **2.** Derogar la Resolución 08-02-072 del Consejo Politécnico adoptada en sesión realizada el 27 de febrero del 2008.  **3.** Incorporar los respectivos valores relativos al prenombrado FONDO ESPECIAL a las remuneraciones de los profesores, empleados y trabajadores con nombramiento de la ESPOL, debiéndose además tener en cuenta la disposición contenida en el Artículo 1 del Mandato Constituyente No. 2.  **08-12-426** CONOCER los oficios enviados por el TRIBUNAL ELECTORAL de la ESPOL mediante los cuales hace conocer, en el primero el ACTA de ELECCIONES, y en el segundo el ACTA de RESULTADOS de la elección realizada el día 2 de DICIEMBRE de 2008, para elegir Decano y Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), dignidades recaídas en el Ing. RICARDO GALLEGOS ORTA, re-electo, e Ing. GASTÓN PROAÑO CADENA, respectivamente, quienes ejercerán dichas funciones en el período diciembre de 2008 a diciembre de 2011.  **08-12-427**.- REFORMAR los ARTÍCULOS. 16 y 17 del REGLAMENTO de ESTUDIOS de PREGRADO (1206), cuyo texto será:  **Art.** **16.**- Estudiantes regulares son aquellos registrados en un número mínimo de cuatro (4) materias de su currículum de estudios.   **Art.** **17**.- Serán estudiantes especiales aquellos que se registren en menos de cuatro (4) materias de su currículum de estudios. | | |  |